## UNA APROXIMACION A LA REALIDAD DE LA MUJER EN LA EPOCA COLONIAL AMERICANA

por Margarita GONZALEZ BECARES y Ana M.ª SANTOS GARCIA

Cuando hablamos de la mujer colonial, no sólo vamos a referirnos a la mujer española, sino también a la mujer indígena, negra, mestiza y mulata. Aunque estas últimas quedaron relegadas en la sociedad colonial, fueron parte fundamental de dicha sociedad.

La mujer india tuvo gran importancia en la época de la conquista, ocupando un segundo lugar en la época de la colonización. El porqué de su importancia en los primeros momentos lo explica el hecho de que la conquista fue un acontecimiento realizado por hombres solos. Una vez que la colonización fue asentándose, las mujeres indigenas servían sólo para garantizar el buen funcionamiento económico y para proporcionar placer sexual a los conquistadores y colonizadores. Ocurrió lo mismo, aún más acentuado si cabe, con las mujeres esclavas negras, que no tenían ninguna protección legal!

Los cronistas nos cuentan que los conquistadores no sintieron ninguna repugnancia para unirse con las mujeres indias, las encontraban hermosas. Pero también nos hablan de las violencias cometidas con ellas:

«... Hubo mujeres de tan buena disposición y compostura en los gestos, que aunque los tenían algo morenos, señaladamente las mujeres podían ser miradas y loadas en España por de buena y egregia hermosura por todos los que las vieran».

«... Teniendo cada uno las mujeres que quería, tomándolas por fuerza o por grado a

sus maridos y a los padres sus hijas, para camareras, lavanderas, cocineras»<sup>2</sup>.

Sin embargo, la violencia no fue el único factor existente en las relaciones entre conquistadores e indias; muchas de ellas eran entregadas como regalo o como tributo. Cortés fue el primero que recibió como regalo a veintinueve mujeres indias, entre ellas la famosa Malinche, que tanto ayudaría a la conquista de México:

«... Siempre Cortés y todos nosotros procurábamos de agradar y servir a Montezuma (...) y un día le dijo el Montezuma: "Mira (...) que tanto os amo, que os quiero dar a una hija mía muy hermosa para que os caséis con ella y que la tengáis por vuestra legítima mujer"»<sup>3</sup>.

En Tlaxcala el jefe Xicotencatl ofreció a Cortés su hija y cuatro bellas mujeres. El mismo Cortés se encargaría de exigir indias como tributo.

(3) B. DIAZ DEL CASTILLO, Historia verdadera de la conquista de la Nueva España, Madrid, Col. Austral, n.º 1.274, sexta edición, 1984, p. 226.

<sup>(1)</sup> L. VITALE, Historia y Sociología de la mujer latinoamericana, Barcelona, Fontamara, 1981, pp. 21-23.

<sup>(2)</sup> B. DE LAS CASAS, Apologética historia. Cit. en J. PEREZ DE BARRADAS, Los mestizos de América, Madrid, Col. Austral, n.º 1.610, 1976, pp. 85-86.

3

En Paraguay, los caciques guaranís consideraban que las mujeres eran el mejor medio para asegurar una alianza con los españoles, por lo que eran regaladas generosamente.

Las mujeres indias podían ser esclavas o capturadas en combate. A estas últimas se las conocía como «indias de labor», servían en las casas de los españoles y les aseguraban el «confort sexual»<sup>4</sup>. En los repartos de este botín los soldados se quejaban siempre, acusando a los conquistadores, especialmente a Cortés, de quedarse con las mujeres indias más bellas. La posesión de estas mujeres fue muy disputada entre los españoles, ya fueran oficiales, funcionarios, curas o frailes.

Al principio, la forma más corriente de unión era el concubinato y la barraganía. Los españoles vivían en medio de un verdadero harem. Paraguay fue considerado como «paraíso de Mahoma». El gobernador de Tucumán, Francisco de Aguirre, declaró que: «... el servicio que había rendido a dios "haciendo" mestizos era más grande que el pecado cometido en el mismo acto». Según la formula de Magnus Mörner, «el concubinato es la forma normal de las relaciones interétnicas». Posteriormente, para canalizar los excesos cometidos por los españoles, las autoridades permitieron los matrimonios mixtos. Una instrucción de 1538 ordenaba que «ningún soldado se acueste con una india que no esté bautizada...»<sup>5</sup>.

En 1503 el gobernador Ovando dio la orden a los españoles de Santo Domingo de casarse con sus concubinas indias o de abandonarlas. Por la Real Cédula del 10 de enero de 1514 se autorizaron ya definitivamente los matrimonios mixtos. Esta orden no causó mucho efecto. Los conquistadores y sus descendientes se casaban, siempre que podían, con españolas.

En las Instrucciones de los Reyes Católicos a Nicolas de Ovando se decía:

«... E si con las indias se quieren casar, sea voluntad de las partes e non por fuerza»<sup>6</sup>.

Muchos españoles de clase baja se casaban con mujeres indias, después de hacerles tomar el bautismo. Los españoles de clase alta se casaban con las hijas de los caciques para poder adquirir, mediante el matrimonio, los derechos señoriales de los indios. Sin embargo, ni Cortés se casó con la Malinche ni Pizarro con la hermana de Atahualpa, prefiriendo unirse definitivamente a mujeres españolas.

Entre las razones por las que los españoles no se casaban con las mujeres indias podemos citar: un deseo de mantener «la limpieza de sangre», de ser «cristianos viejos» y por un sentimiento de honra. Los conquistadores veían como una deshonra el casarse con mujeres que consideraban de una raza vencida e inferior<sup>7</sup>.

Además, el ideal de la Corona era trasplantar la familia de tipo ibérico a América para poder desarrollar alli más fácilmente el patrón familiar cristiano.

De todos modos, la emigración de mujeres españolas no se llevó a cabo hasta la tercera expedición de Colón. Durante las primeras décadas hubo un desequilibrio entre hombres y mujeres. Asimismo, se intensificó la propaganda para que emigraran las mujeres solteras, y en un primer momento se impulsó la emigración de prostitutas<sup>8</sup>.

En la Real Cédula de Fernando el Católico de 1511 se decía «que en cuanto a las mujeres solteras podían pasar a América sin problema alguno». Pero hubo algunas dispo-

<sup>(4)</sup> G. BAUDOT, La vie quotidienne dans L'Amérique Espagnole de Philippe II, XVI siècle, Paris, Hachette, 1981, pp. 82-83.

<sup>(5)</sup> Ibid., pp. 84-87.

<sup>(6)</sup> A. GARCIA GALLO, Manual de Historia del Derecho Español, Madrid, 5.ª ed., 1975, T. II, p. 779.

<sup>(7)</sup> Op. cit., pp. 84-85.

<sup>(8)</sup> B. BENNASSAR, La América Española y la América Portuguesa, siglos XVI-XVII, Madrid, Akal, 1980, p. 193.

siciones en las que se prohibía el pase a determinadas mujeres. Dos Reales Cédulas del 11 de abril de 1600 y del 22 de noviembre de 1622 disponían:

«Las hijas y nueras de los virreyes de Nueva España y del Perú no podían acompañar a sus padres en su viaje a Indias ni residir allí con ellos». Se prohibía también el pase de las mujeres de vida airada y a las mujeres, hijas y criadas de los gitanos<sup>9</sup>.

Una clase aparte la formaban las damas jóvenes de buena familia que deseaban encontrar marido; iban como damas de corte de las esposas de los gobernadores. Algunos españoles cruzaban el mar con sus amigas y amantes. La fama de las riquezas recién encontradas en América atraía también a muchas muieres<sup>10</sup>.

En cuanto al número de mujeres que emigran, pocos autores son los que coinciden en las cifras. Según P. Bowman, de 1493 a 1600 emigran 10.118 mujeres de un total de 54.882 pobladores registrados, o sea, un 16,56 %<sup>11</sup>.

La mujer española en los primeros tiempos de la colonización desarrolló todas sus posibilidades. Luego, por el tipo de sociedad que se fue creando, estas posibilidades quedaron reducidas. En la Legislación de Indias no se contemplaba la capacidad o incapacidad de las mujeres para desempeñar cargos públicos. De todos modos, y en la práctica, no se la consideraba con aptitudes suficientes. Naturalmente, hubo excepciones. El rey designó a ciertas mujeres para ejercer cargos públicos, bien porque esas mujeres habían demostrado suficientes méritos, bien por alguna sucesión testamentaria o por algún privilegio concedido a algunos conquistadores.

Algunas de las mujeres privilegiadas fueron:

Doña M.ª de Toledo y Ana Borja, virreinas de las Antillas.

Doña Jerónima de Alburquerque, dueña de la primera y más antigua Capitanía de Brasil.

Doña Juana de Zárate y doña Catalina de Motejo, adelantadas, la primera de Chile y la segunda de Yucatán.

Doña Isabel Barreto, almirante.

Doña Isabel Manrique y doña Aldonza Villalobos, gobernadoras de la isla Margarita.

Se puso muchas veces en cuestión si las mujeres tenían capacidad para ser encomenderas, es decir, tener indios a su servicio. En los primeros tiempos de la colonización la mujer fue encomendera muchas veces. En el primer repartimiento de indios que hizo Valdivia en Perú aparecen doña Catalina Díez y doña Inés Suárez. No obstante, el número de encomenderas fue muy inferior al de los hombres. Carlos V en 1546 mandó revocar varias encomiendas concedidas a las mujeres porque «no son hábiles ni capaces de tener indios encomendados». Este principio quedó sin mucho valor. Las mujeres, de hecho, sí podían heredar encomiendas. La razón que motivó esta resolución fue el interés que los monarcas tuvieron en fomentar los viajes a Indias y los matrimonios en ellas para asegurar su rápida población. Suponía un gran estímulo para los colonizadores el que pudieran legar a sus mujeres e hijos los indios que tenían encomendados. En este sentido se cometieron demasiados abusos<sup>12</sup>.

La mujer intervino en múltiples transacciones comerciales. Las esposas de los funcio-

<sup>(9)</sup> J. M. OTS CAPDEQUI, Bosquejo histórico de los derechos de la mujer en la legislación de Indias. Madrid. Ed. Reus. 1920.

<sup>(10)</sup> G. FRIEDERICI, El carácter del descubrimiento y de la conquista de América, México, F.C.E., 1.º ed., 1973, pp. 419-420.

<sup>(11)</sup> P. BOWMAN, La emigración peninsular a América. Cit. en J. L. MARTINEZ, Pasajeros de Indias, Madrid, Alianza Universidad, p. 178.

<sup>(12)</sup> J. M.<sup>a</sup> OTS CAPDEQUI, Bosquejo histórico de los derechos de la mujer en la legisla-(1494-1549), Madrid, ed. Cultura Hispánica, p. 106.

a

narios se inmiscuían en los asuntos comerciales, cometiendo grandes excesos, valiêndose de la impunidad. Al final se les prohibió intervenir en toda clase de contratos.

En lo que a educación se refiere, hemos de decir que durante los primeros siglos del virreinato y en la época renacentista, la educación de la mujer la ejercian dos instituciones: los colegios de religiosas y la dada por señoras españolas o criollas en las llamadas «amigas». El tipo de educación en estas dos instituciones era muy parecido. A las niñas se les enseñaba desde pequeñas su papel dentro de la sociedad colonial: «Ser buena esposa y madre». La mujer no tenía acceso a otro tipo de conocimientos que exigian un esfuerzo intelectual. Por tanto, su vida intelectual no se desarrollo en absoluto. En 1680 se fundaron colegios para niñas en México, Caracas y Santo Domingo. Los conocimientos que se impartían se reducían a saber leer, escribir y contar. Se las preparaba sobre todo para las labores y tareas que luego realizaría la mujer a lo largo de toda su vida: hogar y vida religiosa. Esto se lo permittan las mujeres de la alta burguesia; podemos imaginarnos el grado de desatención en que vivían las restantes mujeres.

Un segundo tipo de enseñanza es el llamado de «amiga», eran establecimientos priva-

dos: allí las niñas recibían clases de catecismo, lectura y labores<sup>13</sup>.

La mujer española tuvo que adaptarse a la vida de las colonias, se preocupó demasiado de su familia, era el eje central de la casa. No olvidemos que la familia era un concepto muy arraigado entre los pueblos ibéricos y había que mantenerla en América. La mujer acepta el lugar que la tradición le señala junto al hombre, no intenta realizar otro tipo de actividades, ni la dejan ni lo imagina. Vive en y para la familia. Las mujeres activas e independientes son excepciones.

La otra opción era la del convento; a ella recurrían algunas mujeres para alcanzar un grado de independencia y liberación, pero estos conventos servían también como «refugio-almacén»<sup>14</sup>. A ellos iban a parar las mujeres que no entraban a formar parte de la institución matrimonial. En esos conventos se podía entrar como monjas o como seglares. Las celdas denotaban la clase social a la que pertenecía su moradora; las había humildes y pequeñas y las había lujosas con patio y jardín y con un equipo de criadas y esclavas<sup>15</sup>.

A una mujer soltera o viuda sin hijos sólo le quedaban estas opciones válidas: vivir con los padres, con su hermano soltero o viudo como ama de casa o vivir con una her-

mana casada, a la que ayudaba a criar los hijos.

Las mujeres que trabajaban eran muy pocas y hacían trabajos destinados a ellas: comadronas, curanderas, panaderas, costureras, bordadoras... La primera mujer que ejerció en Chile la profesión de comadrona fue Isabel Bravo, que consiguió su título en Lima. En literatura sobresalió sor Juana Inés de la Cruz.

Otra salida era la prostitución, una profesión bastante extendida. En México se lanzó una enérgica campaña contra la prostitución, ordenando que las mujeres que la practicaran fueran retiradas de los lugares concurridos. Esto nos da una idea de su importancia.

Como resumen, podemos decir que la vida de las mujeres españolas durante la época colonial se desenvolvió en casa, en un ambiente lánguido. La vida familiar era monotona:

<sup>(13)</sup> E. LUQUE ALCAIDE, La educación en Nueva España, Sevilla, C.S.I.C. Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1970.

<sup>(14)</sup> G. CESPEDES DEL CASTILLO, América Hispánica (1492-1898), Barcelona, Labor, 1983, p. 194.

<sup>(15)</sup> VARIAS AUTORAS, Los origenes del Feminismo en España, Madrid, ZYX, 1980, p. 70.

En este libro se nos habla de que también en España había ese tipo de conventos, algunos reservados a las mujeres de clases altas; para entrar en ellos era requisito esencial demostrar la nobleza y la «pureza de sangre». Algunos se convirtieron en pequeñas «cortes del amor», en las que las monjas recibían visitas de caballeros, organizaban tertulias e incluso bailes.

cuidados domésticos y costura, educación de los hijos... Esta vida sólo se veía interrumpida por las visitas de las amigas y el rezo del rosario por las noches<sup>16</sup>. La vida familiar se orientaba hacia la sobriedad en el interior de las casas y la ostentación hacia fuera; había una gran obsesión por el buen parecer y se gastaba mucho dinero en bodas, bautizos y otros acontecimientos sociales. A finales del siglo XVII el desenfreno había llegado a extremos exagerados.

Fernando Benítez nos narra la historia de una de esas mujeres llegadas a América sin nada:

«Catalina Suárez, señora de Cortés, llega a México al olor de la gloria y riquezas de su marido. Catalina es una plebeya, pero vive como una reina en su palacio de Coyoacán, rodeada de siervos y cubierta de sedas y de joyas. Las españolas que vienen detrás de ella "hacen la América" a su manera: conquistando al conquistador o al indiano enriquecido. Viven en sus recias casas, entre la iglesia, las murmuraciones y las faenas hogareñas. El marido la aparta de todo lo que significa riesgo, responsabilidad, trabajo fecundo, y la pobre acaba abrumada a fuerza de prácticas religiosas y de tedios infinitos; acaba por convertirse en el ser más indefenso y delicado que pueda imaginarse y no da un paso sin consultar con su confesor...»<sup>17</sup>

Por lo que se refiere a las mujeres indígenas, éstas perdieron todos sus derechos después de la conquista.

En la Legislación a las mujeres de raza india se las equiparaba a las criollas y españolas, pero en la vida real su situación fue diferente, siempre vivieron en un plano de inferioridad y menosprecio.

Las mujeres indias tenían derecho a ser encomenderas, pero se les concedieron en ocasiones muy extraordinarias. Sólo las sucesoras de Moctezuma y las de otros reyes indios fueron recompensadas por los monarcas españoles con encomiendas.

Una vez que la colonización se asentó y que las mujeres españolas fueron llegando, la mujer indígena quedó totalmente relegada y desclasada.

En cuanto a la educación, se autorizaba la creación de colegios para niñas y casas de «recogidas». En una Real Cédula del 6 de abril de 1601 se ordenaba «que en las ciudades, villas y lugares y pueblos de todas las indias se pusiesen escuelas donde se enseñase la lengua española, advirtiendo que los lugares que lo permitiesen se estableciesen dos, para que a una concurriesen los niños y a la otra las niñas solamente; y en la que no pudiese haber más de una y hubiesen de convivir ambos sexos, fuere con separación y que las niñas, en pasando de diez años, no se les permitiese ir más a la escuela» 18.

A las mujeres indias se las obligaba a trabajar demasiado, cometiendo toda clase de abusos. Así lo demuestran las continuas leyes que pretendían protegerlas. Las mujeres indias se dedicaban a todo tipo de trabajos, especialmente labores de hilado y tejido; lo hacían para ayudar a pagar el tributo a que estaban obligados los indios. Servían en las casas de los españoles, realizaban la siembra y las cosechas... Las mujeres indias se vieron obligadas a trabajar en las minas, en los lavaderos, en el acarreo y en el transporte.

Podríamos anotar gran cantidad de citas de cronistas describiendo la lamentable situación de estas mujeres y artículos de la Legislación de Indias advirtiendo que se respetase a la mujer india, que no se produjesen abusos, que las mujeres indias debían ser consideradas como seres libres.

<sup>(16)</sup> F. DOMINGUEZ COMPAÑY, La vida en las pequeñas ciudades hispanoamericanas (1494-1549), Madrid, ed., Cultura Hispanica, p. 106.

<sup>(17)</sup> F. BENITEZ, La ruta de Hernán Cortés, México, F.C.E., 1.ª reimpresión, 1974, p. 74. (18) J. M.ª OTS CAPDEQUI, El estado español en las Indias, México, F.C.E., 1975, p. 106.

El padre Las Casas escribía:

«... Después de acabadas las guerras y muertos en ellas, todos los hombres, quedando comúnmente los mancebos y mujeres y niños, repartiéronlos entre si... y la cura o cuidado que ellos tuvieron fue enviar los hombres a las minas a sacar oro, que es trabajo intolerable, y las mujeres ponían en las estancias, que son granjas, a cavar las labranzas y cultivar la tierra, trabajo para hombres fuertes y recios...»<sup>19</sup>

Otros testimonios interesantes:

«... que así como echaban cuadrillas de hombres en las minas, echaban también mujeres... y bien se sabe que semejante abuso tuvo por autores a los mismos encomenderos, pues nunca su Majestad, el Rey nuestro señor, ha mandado que en sus reinos labrasen minas las mujeres de la manera que hemos dicho, estando en el invierno metidas en el agua todo el día, helándose de frio (...), llorando y aun muchas con enfermedades y dolores que tenían...»

«... Y aconteció que indias que iban cargadas mataban las criaturas que llevaban en los pechos, y decían que no podían con ellos y con la carga y que no querian que viviesen

sus hijos a pasar el trabajo que ellas pasaban.»20.

Estos y otros documentos dan cuenta de la realidad y de la vida que arrostraban las mujeres indígenas. Creemos que no es necesaria una explicación exhaustiva y no sabriamos hacerlo mejor que aquellos cronistas que lo vieron y lo relataron.

Si ahora echamos una ojeada a la Legislación nos encontramos con que se repite una y otra vez que los encomenderos no cometan abusos ni castiguen a las indias. En las

Leyes de Burgos del 27 de enero de 1512 se decía:
«Otrosí, hordenamos y mandamos que a ninguna mujer preñada después que pasare
de cuatro meses no le enbien a las minas ni a hacer montones, sino que las tengan en las

estancias e se sirvan de ellas en las cosas de por casa...»21

El derecho en este caso no se correspondió con la realidad. Aunque se proclamaba que la mujer india era libre, en la realidad quedó sometida para siempre. Muchas de ellas murieron a causa de las enfermedades y del trabajo inhumano. De pronto se encontraron viviendo entre gentes que no conocian, que imponían su lengua, sus leyes, un trabajo del que había que sacar el máximo rendimiento; y para ello, los señores, los encomenderos, no se paraban a pensar si era justo o injusto, si estaban deshaciendo comunidades enteras. Estas mujeres no sabían que en Europa se estaba viviendo la fiebre del «oro» y de la «plata», en la que se estaban forjando grandes capitales. El dinero era lo único que interesaba.

En cuanto al resto de las mujeres que conforman el tejido social de América, las mujeres negras y esclavas, no tenían ninguna consideración social. Se ocupaban del servicio doméstico y de los trabajos agrícolas, siendo muy solicitadas también en los conventos de monjas. En los conventos de monjas de México y Puebla el número de criadas negras para los quehaceres domésticos excedió al de monjas.

En México los españoles preferian las negras, y en especial las mulatas a las indias; durante el siglo XVII en la capital y en Puebla era normal que las jovenes negras guapas ganaran mucho dinero como cortesanas, amantes de comerciantes y funcionarios.

En la Legislación de Indias se encuentran disposiciones que regulan la condición juridica de estas mujeres sometidas a esclavitud. Se daba aquí una contradicción, ya que se proclamaba como regla general que las mujeres no podían ser nunca declaradas esclavas.

<sup>(19)</sup> B. DE LAS CASAS, Brevisima relación de la destrucción de las Indias, Madrid, Catedra. 1982, p. 84.

<sup>(20)</sup> Estos cronistas son: Marino de Lobera y Zurita. Cfr. J. M.ª OTS CAPDEQUI, Bosquejo histórico de los derechos de la mujer en la legislación de Indias, Madrid, ed., Reus, 1920.

<sup>(21)</sup> Op. cit., p. 786.

Aun así, en la Recopilación de 1680 se mandaba que se castigase a los negros fugitivos, dándose el mismo trato a mujeres y a hombres. También estaban limitados por las leyes los matrimonios entre los negros y las negras, los indios con las negras, etc.

Debemos añadir, por último, que en grandes zonas de la América española las uniones mixtas al margen de la ley y otros matrimonios legítimos salvaron a la población indí-

gena de desaparecer definitivamente.

Como conclusión hemos de decir que el tema de la mujer durante la época colonial es tratado como un apartado más de los muchos que coforman la sociedad colonial. Una sociedad colonial formada por hombres y mujeres indígenas, por los que llegaban de España y por los negros, traídos de Africa. La fusión de todos estos elementos daría lugar al mestizo, de gran importancia en la historia de América.

A través de todo lo que hemos ido viendo, a la mujer siempre se la utilizó según las necesidades. En los primeros momentos de la colonización la mujer española desempeñó todo tipo de actividades, luego el hombre fue imponiéndose, era el que organizaba todos los asuntos económicos y políticos. La mujer entonces se dedicó a su familia, a su casa. Resultaba muy dificil tener otras aspiraciones, viviendo en un medio tan cerrado y que se regía por unos moldes bien determinados. La única solución era disfrazarse de hombre como lo hizo la monja alférez, Catalina de Erazu, que cambió los hábitos de monja por el traje militar.

No es de extrañar que a la mujer española en América, en esta época, se la caracterice como perezosa, con gran afán de lujo y como fanática religiosa. Quizá eran sus únicas salidas. Las mujeres tenían que demostrar que, al menos, mandaban dentro de casa, que la iglesia era su único refugio y los confesores sus confidentes.

Las mujeres indígenas fueron muy mal tratadas, sirvieron para todo y trabajaron muy duramente; no bastaron todas las leyes dictadas para protegerlas. Los colonizadores, con su afán de riquezas, no entendían de legislaciones y era ésta una de las causas esenciales para emigrar a las Américas.

La mujer negra ocupaba el último lugar dentro de la escala de valores de aquel tiempo. Ya hemos anotado que algunas eran muy bien consideradas, pero no fue la

regla general.

No podemos juzgar de la misma manera la situación de las mujeres españolas, la de las indigenas o las negras. Sería injusto. Había diferencias insalvables entre las españolas y las indígenas, en definitiva, entre la clase que dirigía y la que obedecía, entre los vencedores y los vencidos.